

ORDENANZA N° 253/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N°00061, Sr. MARENCHINO, DARIO JOSE, D.N.I. 17.699.086, CUIT/L 20-17699086-5, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **MI FAMILIA MI HOGAR**. En consecuencia, transfírase a favor del adherente, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: “una fracción de terreno, ubicado en la manzana ochenta y siete de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que según plano de Unión y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Domingo P. Larghi, expediente 0589-005288/2011, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia con fecha 22/03/2012, se designa y describe así: LOTE VEINTIUNO: mide y linda: nueve metros cuarenta y siete centímetros, de frente al Nor-Oeste, haciendo en E., un ángulo de 90°20'00'', linda con calle F. Ameghino; su costado Nor-Este, mide treinta y un metros veintisiete centímetros y linda con lote 22 del mismo plano, su costado Sud-Este, mide nueve metros cuarenta y siete centímetros y linda con parte de la parcela 3 de la Municipalidad de Las Varillas, su costado Sud-Oeste, mide treinta y un metros treinta y tres centímetros, haciendo en su vértice Nor-Oeste un ángulo de 89°40'00'', linda con lote 20 del mismo plano, cerrando así la figura que tiene una superficie

total de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS cuarenta y ocho decímetros cuadrados.- Empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad N°3006-2719683/4. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la MATRÍCULA N°1.533.700 del Departamento San Justo. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M87 Manz. Of. 87 P21 L21”, de acuerdo a lo estipulado mediante Ordenanza Municipal N°254/2017.

Artículo 2º: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de la titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

FECHA DE SANCIÓN: 04/08/2021

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 886/2021

DE FECHA 09/08/2021